



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

RESOLUCIÓN N° SUB. 377 DE 2022
(4 DIC 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 17 de agosto de 2021, mediante radicado 25126-0-21-0285, el señor **JORGE ENRIQUE OTALORA SANCHEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 11.275.494 expedida en Bogotá, actuando como apoderado, presentó solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN EN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL** respecto al predio ubicado en la Vereda Canelón "LOTE CUATRO A (4A)" identificado con número catastral 00-0005-2531-000 y con matrícula inmobiliaria 176-142755 asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de la señora **LAURA ELIZABETH BELLO SARMIENTO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.070.015.039 expedida en Cajicá, la señora **ROSA ELENA RODRIGUEZ DE TIBATA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20.168.147 expedida en Bogotá, la señora **AMELIA GOMEZ MELO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 39.789.140 expedida en Bogotá y el señor **JAIME YOVANI BELLO FERNANDEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.187.608 expedida en Cajicá.

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 14 de octubre de 2021 bajo el radicado 429-2021.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL SUBURBANO** área de actividad **RESIDENCIAL**.

Que la actual solicitud fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0386** de fecha de emisión 10 de noviembre del 2021 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día 18 de noviembre de 2021 al apoderado el señor **JORGE ENRIQUE OTALORA SANCHEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 11.275.494 expedida en Bogotá, al correo electrónico jeotalorasanchez@yahoo.es.

Que con anexos con radicado 685-2022 del 22/06/2022, 342-2022 del 13/10/2022, 399-2022 del 27/10/2022 y 492-2022 del 18/11/2022, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0386 de 2022** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

Que el predio objeto de la solicitud de subdivisión proviene de una división material contenida en la escritura pública No. 731 del 10-09-2014, cuyo predio hacia parte de una propiedad horizontal constituida mediante la escritura pública No. 395 del 21-03-2007 de la Notaría 1 de Zipaquirá registrada en el folio de matrícula de mayor extensión No. 176-101849, y en consecuencia se mantiene la servidumbre de transito activa en el folio de matrícula No. 176-142755, siendo procedente conforme a los antecedentes y las normas del ordenamiento territorial consagradas en el Acuerdo 16 de 2014 otorgar la subdivisión en las condiciones establecidas en el presente acto administrativo al estar localizado el inmueble en suelo RURAL SUBURBANO que autoriza la subdivisión en predios menores de 2000 metros cuadrados, en los términos del artículo 137 ibidem.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISIÓN EN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL respecto al predio ubicado en la Vereda Canelón "LOTE CUATRO A (4A)" identificado con número catastral **00-00-0005-2531-000** y con matrícula inmobiliaria **176-142755** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de la señora **LAURA ELIZABETH BELLO SARMIENTO**, identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 1.070.015.039** expedida en **Cajicá**, la señora **ROSA ELENA RODRIGUEZ DE TIBATA**, identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 20.168.147** expedida en **Bogotá**, la señora **AMELIA GOMEZ MELO** identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 39.789.140** expedida en **Bogotá** y el señor **JAIME YOVANI BELLO FERNANDEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 79.187.608** expedida en **Cajicá**, y las consideraciones de la presente resolución.

TITULARES DE LA LICENCIA	Propietarios: LAURA ELIZABETH BELLO SARMIENTO identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.070.015.039 de Cajicá. ROSA ELENA RODRIGUEZ DE TIBATA identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.168.147 de Bogotá AMELIA GOMEZ MELO identificada con cédula de Ciudadanía No. 39.789.140 de Bogotá. JAIME YOVANI BELLO FERNANDEZ , identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.187.608 de Cajicá.
	Titular de derechos reales principales
CALIDAD DEL TITULAR	TOPOGRAFO
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO	CESAR AUGUSTO PALMA SAMUDIO identificado con cédula de Ciudadanía No. 93.384.670 de Ibagué MAT. PROFESIONAL 01-10073



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

CUADRO GENERAL DE ÁREAS					
DESCRIPCIÓN	ÁREA	MOJONES GENERALES	ORIENTACIÓN	LONGITUD	MOJONES ESPECÍFICOS
ÁREA TOTAL LOTE NÚMERO CUATRO A (4A)	1481,225 M2	1 - 2 - 3 - 4 - 1	NORTE	43,67 ML	3 - 4
			SUR	43,67 ML	1 - 2
			ORIENTE	33,92 ML	4 - 1
			OCCIDENTE	33,92 ML	2 - 3
LOTE 4A UNO	741,08 M2	1 - 2 - 6 - 5 - 1	NORTE	43,67 ML	6 - 5
			SUR	43,67 ML	1 - 2
			ORIENTE	16,97 ML	5 - 1
			OCCIDENTE	16,97 ML	2 - 6
LOTE 4A DOS	740,145 M2	5 - 6 - 3 - 4 - 5	NORTE	43,67 ML	3 - 4
			SUR	43,67 ML	5 - 6
			ORIENTE	16,95 ML	4 - 5
			OCCIDENTE	16,95 ML	6 - 3

MOJONES	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
1	1035462,9232	1003986,6315
2	1035478,8396	1003945,9653
3	1035510,5169	1003958,0930
4	1035494,6010	1003998,7594
5	1035478,7715	1003992,6990
6	1035494,6878	1003952,0328

ARTÍCULO 2º. VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución, **LOS CUALES NO SERÁN PRORROGABLES**.

ARTÍCULO 3º. EFECTOS. La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO 4º. OBLIGACIONES. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICACIONES. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

ARTICULO 6°. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 14 DIC 2022

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Proyectó	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario De Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 377 - 2022 SUB / EXPEDIENTE 21-0285

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

15 de diciembre de 2022, 9:19

Para: jeotalorasanchez@yahoo.es, "octrav@gmail.com" <octrav@gmail.com>

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julián David Duarte Forero

<julian.duarte@cajica.gov.co>

Cco: dora.palacios@cajica.gov.co

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN SUB N° 377 - 2022 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0285**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email

** Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaría de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 377 - 2022 SUB - EXP 21-0285.pdf
1821K